## **H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO**

## **P R E S E N T E**

## Quienes integramos la **Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 50, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio, la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

## Por acuerdo de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, remitió a este Ayuntamiento la ***iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y a la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado,*** formulada por la diputada Vanessa Sánchez Cordero integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de que como parte de la metodología aprobada se reciban observaciones y propuestas a la misma.

1. Dicha iniciativa, de acuerdo a su exposición de motivos, tiene el objetivo de erradicar las prácticas antidemocráticas que se han suscitado en el Estado, con la excesiva mercadotecnia gubernamental a lo referente a la obra pública y servicios relacionados con la misma.
2. Dentro de las consideraciones relevantes que plantea la iniciativa en su exposición de motivos, se encuentran las siguientes:
3. El recurso público de donde surge la obra pública, proviene del erario compuesto por los impuestos recaudados por el Gobierno, mismos que al ser ejecutados no tienen nombre ni color, con una sola característica que es el beneficio social.
4. En la actualidad, se considera casi como costumbre en todas las entidades del país, pintar, publicitar, nombrar o posicionar mediante colores, frases o inclusive con nombres de funcionarios las modificaciones o construcciones en el sector de obra pública.
5. Por lo anterior, la situación mencionada va en contra de la imparcialidad con la que los funcionarios públicos deberían ejecutar los montos asignados en el recurso público, ya que el erario se debe al esfuerzo del crecimiento de la sociedad y al interés común de organización como forma del Estado.

En razón de lo anteriormente expuesto y como resultado del análisis y estudio y para efectos de pronunciarnos sobre el contenido normativo de dicha iniciativa, los integrantes de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito, sometemos a este cuerpo edilicio la aprobación del siguiente:

**A C U E R D O**

**Único.** Para efectos del último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, envíese la respuesta **al oficio circular número 148, correspondiente a la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y a la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado,** enviada por la Sexagésima Cuarta Legislativa del H. Congreso del Estado de Guanajuato. Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones que se señalan en el anexo que forma parte del presente acuerdo, las cuales contribuirán a enriquecer el contenido de la iniciativa de referencia.

**A T E N T A M E N T E**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**“2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA”**

**LEÓN, GUANAJUATO, 22 DE OCTUBRE DE 2019**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**

**CHRISTIAN JAVIER CRUZ VILLEGAS**

**SINDICO**

**ANA MARÍA ESQUIVEL ARRONA**

**REGIDORA**

**MARÍA OLIMPIA ZAPATA PADILLA**

**REGIDORA**

**JORGE ARTURO CABRERA GONZÁLEZ**

**REGIDOR**

**VANESSA MONTES DE OCA MAYAGOITIA**

**REGIDORA**

**GABRIEL DURÁN ORTÍZ**

**REGIDOR**

**FERNANDA ODETTE RENTERÍA MUÑOZ**

**REGIDORA**

**OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO JURÍDICAS A LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LA LEY DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL ESTADO:**

Es necesario iniciar mencionando que en nuestra ciudad, a través de programas municipales como el de “Gobierno Facilitador” y el impulso al Gobierno Abierto, la ciudadanía tiene la garantía de conocer la erogación de recursos públicos, incluyendo los aplicables a obra pública y servicios relacionados con la misma. De igual forma, existen mecanismos de supervisión y vigilancia permanente hacia servidores públicos del propio Ayuntamiento y planes en desarrollo como el Programa “Gestión de Ética e Integridad Municipal”.

Asimismo, en colaboración con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, nuestro Ayuntamiento establece como uno de sus objetivos principales la organización de la ciudad y la dinámica urbana, así como el fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento urbano aunado al combate permanente de corrupción e impunidad.

En relación a lo anterior, con el fin de evitar una posible herramienta de corrupción que afecte la relación entre la autoridad municipal y la población, estamos **a favor del objetivo principal del iniciante sobre la promoción de transparencia y control de recursos públicos para el uso de la publicidad oficial**, así como de la congruencia con los principios de administración de recursos como son: eficiencia, eficacia, economía y honradez.

Finalmente, este Ayuntamiento considera que la propuesta de reformas y adiciones deberá instaurar un mecanismo y/o procedimiento de ejecución respecto del estudio técnico, así como especificar la coercitividad de la autoridad correspondiente con el objetivo de brindar una certeza jurídica para los sujetos involucrados en esta iniciativa.